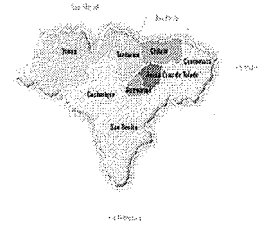




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021 – MPC

Contumazá, 17 de mayo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 950-2021 que contiene el Oficio N° 162-2021-C.S. CTZA del Centro de Salud Contumazá, solicitando apoyo con combustible.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Oficio N° 162-2021-C.S. CTZA la Jefe del del Centro de Salud Contumazá, Lic. Enf. Edith N. Cáceres Velásquez, solicita apoyo con 100 galones de combustible, teniendo en cuenta que ante la Pandemia del COVID 19, se ha implementado el triaje diferenciado, y un equipo COVID para atención para atención y detección de pacientes, además de campañas y barrido casa por casa en toda la jurisdicción de la Red Contumazá, Distrito de Contumazá; Santa Cruz de Toledo, San Benito y Guzmango; que ante la segunda ola y el aumento exponencial de casos en la jurisdicción, no cuentan con combustible suficiente para las salidas, limitando su trabajo y el acceso a los servicios de salud de la población de Contumazá;

Que es política de la Gestión Municipal prestar apoyo a las acciones que se viene realizando para combatir el COVID19,

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros;

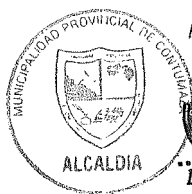
En su Sesión Ordinaria N° 009-2021-MPC del 14 de mayo del 2021;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo al Centro de Salud de Contumazá con 50 galones de combustible para las salidas a las comunidades de jurisdicción durante la Pandemia del COVID 19.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, el Centro de Salud Contumazá Informe del destino del combustible, recomendando a su vez que a personas en estado de pobreza y que no están afiliada al SIS no se les cobre.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.



Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

